



RAD. 68001-34-03-001-2023-00031-00  
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial rendida por la Asistente Administrativo Grado 5 de Oficina de Apoyo, en la cual refiere que no ha sido posible notificar a los vinculados MARIO ENRIQUE ARCE POSADA y MARLLY FARLYAN VEGA RIOS, pese a las diversas averiguaciones adelantadas; se dispondrá, conforme lo previsto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Art. 108 del C.G.P., a ordenar el emplazamiento de dichas personas.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** el emplazamiento de los señores MARIO ENRIQUE ARCE POSADA y MARLLY FARLYAN VEGA RIOS, por el término de **un (1) día**, mediante inclusión en el registro nacional de persona emplazadas y aviso en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para que se sirva comparecer a notificarse personalmente en Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito Bucaramanga, o mediante correo electrónico [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**SEGUNDO:** Cumplido el termino de emplazamiento, sin que hayan comparecido la emplazada, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho, para lo pertinente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ**  
JUEZA